

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 JUL 2020

Ref.: Proceso No. 258993103001-2018-00201-00

De acuerdo con la documentación allegada al proceso, se dispone tener por integrado el contradictorio con los señores JUAN FELIPE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, quienes actuarán en calidad de herederos de JOSÉ NAPOLEÓN SÁNCHEZ. En consecuencia, por secretaría súrtase el traslado señalado en el auto admisorio para que los vinculados contesten la demanda y propongan excepciones, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
S E C R E T A R Í A
Zipaquirá, 03 JUL 2020
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO